

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital  
PESETAS

Por un mes.....5'00  
Por tres meses.....15'00  
Por seis meses.....30'00  
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fecha:  
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO  
**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho en Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depositaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

NOTA ANUNCIO

816

El Ayuntamiento de Castañares de Rioja solicita autorización para las obras de alcantarillado del expresado pueblo, vertiendo las aguas residuales tanto las negras como las de lluvia directamente al río Glera mediante un colector al cual van a afluir los diferentes ramales y alcantarillas de la red de saneamiento.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que crean pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto durante las horas hábiles de oficina en la Sesión de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola n.º 25 1.º Zaragoza 19 de junio de 1950.

E. Ingeniero Director Adjunto.

F. Fernández

828

**Parque General Regional de Intendencia de Burgos**

826

Debiendo proceder a la designación de Fábricas de Harinas, enclavadas en cada una de las provincias de Burgos, Palencia, Santander Vizcaya, Logroño y Navarra, para la molienda de los cupos de trigo para el Ejército de Tierra durante la Campaña 1.950, se invita por el presente anuncio a cuantos industriales lo deseen y no hayan sido sancionados en materia de abastecimientos, a la presentación de ofertas en este Parque hasta el día 15 del actual que han de venir con póliza de 4,50 pesetas más timbre móvil de 0,20 pesetas y debidamente especificados cuantos extremos se puntualizan en pliego de base que se halla en las Oficinas de la Jefatura del Detall de este Parque y las de los Depósitos de Intendencia de las Capitales de las Provincias indicadas, a disposición de los oferentes.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrates por los adjudicatarios.

Burgos, 4 de Julio de 1.950.

932

**Ayuntamiento de Alfaro**

EDICTO

710

El Alcalde del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 1950, se acordó la enajenación en pública subasta de las fincas que a continuación se expresan:

1.—Hereditad en Tambarría parcela núm. 1263 jurisdicción de Alfaro, de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas, linda norte Comunal, sur Muga, este Juan Grandes y oeste Vda. de Baldomero Frances.

Valorada en 300'00 pts.

2.—Hereditad en Tambarría parcela 1537 jurisdicción de Alfaro, de cuarenta y siete áreas y diecisiete centiáreas, linda norte Diego L. Montenegro, sur, este y oeste Comunal.

Valorada en 300'00 pts.

3.—Hereditad en Tambarría, parcela 1567 jurisdicción de Alfaro, de dieciséis áreas noventa centiáreas, linda norte Lorenzo Alcoya, sur y este Comunal y oeste Vda. de Baldomero Frances.

4.—Hereditad en Tambarría, parcela 1793 jurisdicción de Alfaro, de cuarenta y seis áreas y dos centiáreas, linda norte, este, y oeste José M.ª Martínez y sur Camino.

Valorada en 3.125'00 pts.

5.—Hereditad en Tambarría parcela 1691, jurisdicción de Alfaro, de veintiocho áreas cuarenta y seis centiáreas, linda norte, sur este y oeste Comunal.

Valorada en 300'00 pts.

6.—Hereditad en Tambarría, parcela 1538, jurisdicción de Alfaro de cincuenta y tres áreas cincuenta centiáreas, linda norte y este Comunal, sur, Juan Arbizu y oeste Camino.

Valorada en 500'00 pts.

7.—Hereditad en Tambarría, parcela 855, jurisdicción de Alfaro, de una hectárea veintiuna áreas dos centiáreas, linda norte Comunal, sur Ramón Fernández, este Manuel Galdámez y oeste Rufino Ramírez.

Valorada en 2.500'00 pts.

8.—Hereditad en Tambarría, parcela 2039, jurisdicción de Alfaro, de ochenta y nueve áreas cuarenta y seis centiáreas, linda norte Pedro B. Muñoz, sur Saturnino y Félix Rubio, este Comunal y oeste Ignacio Laureos.

Valorada en 1.900'00 pts.

9.—Hereditad en Tambarría, parcela 1817 jurisdicción de Alfaro, de setenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas, linda norte Comunal, sur Ramón Fernández, este Manuel Galdámez y oeste Rufino Ramírez.

Valorada en 3.100'00 pts.

10.—Hereditad en Tambarría parcela 1611 jurisdicción de Alfaro, de cuarenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas, linda norte y este Comunal y sur Manuel Martínez.

Valorada en 400'00 pts.

11.—Hereditad en Tambarría, parcela 1258 jurisdicción de Alfaro, de cuarenta y una áreas, linda norte y oeste Francisco Marques, sur Comunal y este José María Martínez.

Valorada en 300'00 pts.

12.—Hereditad en Tambarría, parcela 42, jurisdicción de Alfaro, de una hectárea, seis áreas y cuatro centiáreas, linda norte Manuel Ruiz, sur Juan Vallejo, este y oeste Comunal.

Valorada en 5.000'00 pts.

13.—Hereditad en Tambarría, parcela 746 jurisdicción de Alfaro, de una hectárea, treinta y cuatro áreas, veintisiete centiáreas, linda norte Domingo Alonso, sur Esteban Carbonell, este José Malumbres y oeste Gabino Soldavilla.

Valorada en 5.575'00 pts.

14.—Hereditad en Cabezuelo y Brazal del Cabezuelo Alto, parcela 210, jurisdicción de Alfaro, de veintiseis áreas ochenta y ocho centiáreas, linda norte Vicente Sta. Cruz, sur Manuel Llorente, este y oeste Brazales.

Valorada en 3.025'00 pts.

15.—Hereditad en Tambarría, parcela 426 jurisdicción de Alfaro, de noventa y seis áreas, treinta y tres centiáreas, linda norte Dionisio Rubio, sur Muga de Tudela, este Camino y oeste Pedro Moreno.

Valorada en 2.150'00 pts.

16.—Hereditad en Tambarría, parcela 371, jurisdicción de Alfaro, de treinta y una áreas, treinta y tres centiáreas, linda norte Baldomero Laaron, sur Tomás Laureos, este Ricardo Carrascón y oeste Pedro Martínez.

Valorada en 925'00 pts.

17.—Hereditad en Tambarría, parcela 2, jurisdicción de Alfaro, de cuarenta y seis áreas, treinta centiáreas, linda norte y este Quiterio Ladrón, sur y oeste Hipólito Pérez.

Valorada en 950'00 pts.

18.—Hereditad en Tambarría, parcela 1021, jurisdicción de Alfaro de treinta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas, linda norte Simón Varea, sur, Camino, este Cipriano Echegotín y oeste Juan Cruz Ordoyo.

Valorada en 950'00 pts.

19.—Hereditad en Marrillo y Brazal de la Cuesta, parcela 50, jurisdicción de Alfaro, veintidós áreas, veinticuatro centiáreas, linda norte Vda. de Valentín Marqués, sur Epifanio Lapeña, este Término del Cascajo y oeste Viñas.

Valorada en 3.000'00 pts.

20.—Hereditad en Tambarría, parcela 801, jurisdicción de Alfaro, de veinte áreas y dieciséis centiáreas, linda norte Tomás Fernández, sur Félix Gonzalo, este Benito Mauleón y oeste Hrdos. de Concepción Aguinaga.

Valoradas en 925'00 pts.

21.—Hereditad en Tambarría, parcela 1074, jurisdicción de Alfaro, de trece áreas y veintiseis centiáreas, linda norte Francisco Marqués, sur y oeste Concepción Aguinaga y este Pantaleón Mauleón.

Valorada en 300'00 pts.

22.—Hereditad en Medialcampo y Brazal del Caparro, parcela 85, jurisdicción de Alfaro, de diez áreas y ochenta centiáreas, linda norte Rafael Mateo, sur Mariano Samaniego, este Melitón Arrieta y oeste Diego L. de Quintana.

Valorada en 600'00 pts.

23.—Hereditad en Tambarría, parcela 1433, jurisdicción de Alfaro, de treinta y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas, linda norte José M.ª Ramos, sur y este Cipriano Echáuz y oeste Luis de la Mata.

Valorada en 675'00 pts.

24.—Hereditad en Cabezanales parcela 140, jurisdicción de Alfaro, de tres áreas y ochenta y siete centiáreas, linda norte río Ebro, sur Marqués de Montesa, este Esteban Montenegro y oeste Blas Mateo.

Valorada en 300'00 pts.

25.—Hereditad en Cascajo, parcela 44, jurisdicción de Alfaro, de un área y cuarenta y dos centiáreas, linda norte Aniceto Ladrón y oeste Cesáreo Mesanza.

Valorada en 400'00 pts.

26.—Hereditad en Cascajo y Brazal del Cascajo, parcela 183, jurisdicción de Alfaro, de once áreas y noventa y seis centiáreas, linda norte Cándido Iribarren, sur Mariano Zamora, este Casta Mancebo y oeste José M.ª Castillo.

Valorada en 3.000'00 pts.

27.—Hereditad en Cabezanales, parcela 99, jurisdicción de Alfaro, de cinco áreas noventa centiáreas, linda norte Manuel Jiménez, sur Vda. de Marcelino Mesanza, este

Vda. de Ignacio Pérez y oeste Clemente Soldevilla.

Valorada en 600'00 pts.

28.— Heredad en Tambarria, parcela 147, jurisdicción de Alfaro, cuarenta y cuatro áreas nueve centur y este Senda y oeste Vda. de Zenón Fraile.

Valorada en 1050'00 pts.

29.— Heredad en Tambarria, parcela 1822, jurisdicción de Alfaro, de una hectárea, una área, veinticinco centiáreas, linda norte Cayetano Balmaseda, sur y oeste Comunal y este Francisco Malumbres.

Valorada en 2.500'00 pts.

30.— Heredad en Navardín, parcela 103, jurisdicción de Alfaro, de siete áreas, setenta y siete centiáreas, linda norte Casta Mancebo, sur Antonio Falcón, este Poolnia Loitegui y oeste José M.ª Martínez.

Valorada en 850'00 pts.

31.— Heredad en Padillares parcela 120 indiviso, jurisdicción de Alfaro, toda ella es de una cabida de una hectárea, sesenta y cuatro áreas, linda norte Cándida Lapeña, sur Camino del Tapón, este y oeste el Primero.

Valorada en 400'00 pts.

32.— Heredad en Tambarria, parcela 1284, jurisdicción de Alfaro de una hectárea, cincuenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas, linda norte José M.ª Martínez, sur y este Lorenzo González y oeste Julián Melero.

Valorada en 1.025'00 pts.

33.— Heredad en Tambarria, parcela 1419, jurisdicción de Alfaro, de una hectárea, diez áreas y quince centiáreas, linda norte y oeste Comunal, sur Nolasco Bretón y este Julián García.

Valorada en 2.200'00 pts.

34.— Heredad en Tambarria, parcela 1277, jurisdicción de Alfaro, de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, veintisiete centiáreas, linda norte Juan Cruz Gil, sur herederos de María Romanos, este Vda. de Francisco González y oeste Comunal.

Valorada en 300'00 pts.

35.— Heredad en Tambarria, parcela 1733, jurisdicción de Alfaro, de cincuenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda norte Camino, sur Eduardo Castillo, este Concepción Aguinaga y oeste Comunal.

Valorada en 2.000'00 pts.

36.— Heredad en Tambarria, parcela 1983, jurisdicción de Alfaro, de sesenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda norte y oeste Victor Martínez, sur Cesáreo Vidaurreta y este Comunal.

Valorada en 2.100'00 pts.

37.— Heredad en Tambarria, parcela 1678, jurisdicción de Alfaro, de veinticinco áreas, cincuenta y seis centiáreas, linda norte, sur y oeste Comunal.

Valorada en 1.500'00 pts.

38.— Heredad en Tambarria, parcela 2269, jurisdicción de Alfaro, de diez áreas, linda norte, sur este y oeste Comunal.

Valorada en 150'00 pts.

39.— Heredad en Tambarria, parcela 215, jurisdicción de Alfaro de veintiuna áreas, cincuenta y una centiáreas, linda norte Jerónimo Pascual, sur Doroteo Ladrón, este Eusebio Rodríguez y oeste Gregorio Muro.

Valorada en 215'00 pts.

40.— Heredad en Tambarria, parcela 597, jurisdicción de Alfaro, cincuenta y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas, linda norte Manuel Carra, sur y oeste Manuel Echagüe y este Antonia Falcón de Olamo.

Valorada en 3.875'00 pts.

41.— Heredad en Tambarria, parcela 1316, urisdicción de Alfaro, ed cincuenta y dos áreas, seis centiáreas, linda norte y este Comunal, sur B. nito Alimendáriz y oeste Mateo Casas.

Valorada en 400'00 pts.

42.— Heredad en Medialijo y Braz 1 de Navardín, parcela 64, jurisdicción de Alfaro, de diez áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, linda norte Leandro Conde, sur Brazal, este Aurelio Martínez y oeste José Malumbres.

Valorada en 1.000'00 pts.

43.— Heredad en Tambarria, parcela 2060, jurisdicción de Alfaro, de cincuenta y tres áreas, linda norte Ramón Rivas, sur Comunal, este Marcelo Milagro y oeste Gallo Segura.

Valorada en 1.500'00 pts.

44.— Heredad en Fenojar y Brazal de las Conchas, parcela 242, jurisdicción de Alfaro, de treinta y siete áreas, linda norte Río del Campo sur Francisco Ruiz, este Marques de Montesa y oeste Camino de Corella.

Valorada en 4.000 pts.

45.— Heredad en Tambarria, parcela n.º 039, jurisdicción de Alfaro, de cincuenta y cinco áreas y nueve centiáreas, linda norte Domingo Llorante, sur Vda. de Francisco Fraile, este Manuel García y oeste Comunal.

Valorada en 300 pts.

46.— Heredad en Fenojar y Brazal del Camino, parcela 26 1.ª, de Soria, sur y este Vicente Sta. Cruz y oeste Brazal.

Valorada en 1.050 pts.

47.— Heredad en Tambarria, parcela 1585, jurisdicción de Alfaro de noventa y siete áreas treinta centiáreas, linda norte Julián García, sur Saturnino Pérez, este Vda. de Pablo Pascual y oeste Comunal.

Valorada en 1.500'00 pts.

48.— Heredad en Tambarria, parcela 1528, urisdicción de Alfaro, de treinta y tres áreas, treinta y tres centiáreas, linda norte Vicente Orovio, sur José Rueda, este Camino y oeste Calixto Hernández.

Valorada en 700'00 pts.

49.— Heredad en Tambarria, parcela 1872, jurisdicción de Alfaro, de cuarenta áreas, norte sur y este Comunal y oeste Manuel Sánchez.

Valorada en 400'00 pts.

50.— Heredad en Tambarria, parcela 2033, jurisdicción de Alfaro, de setenta y siete áreas, setenta centiáreas, linda norte Gumersindo León, sur y este Barranco y oeste Cipriano Vicetne.

Valorada en 3.850'00 pts.

51.— Heredad en Tambarria, parcela 1037, jurisdicción de Alfaro, de trece áreas, setenta centiáreas, linda norte y oeste Baldomero Ladrón y Camino, sur Ricardo Carrascon y este Antonio Vea.

Valorada en 550'00 pts.

52.— Heredad en Tambarria, parcela 376, jurisdicción de Alfaro, de cuarenta y cinco áreas, trece centiáreas, linda norte y oeste Baldomero Ladrón y Camino, sur Ricardo Carrascon y este Domingo Martínez.

Valorada en 1.450'00 pts.

53.— Heredad en Tambarria, parcela 1062, jurisdicción de Alfaro, de treinta y siete áreas, veintisiete centiáreas, linda norte Luis de la Mata, sur Santiago Sola, este herederos Sixto Ovsjas y oeste Pedro Martínez.

Valorada en 1550'00 pts.

54.— Heredad en Tambarria, parcela 849, jurisdicción de Alfaro, de quince áreas, linda norte y oeste Alejo Llorenté sur Tiburcio

Pantaleón y este Gregorio Pasquier.

Valorada en 875'00 pts.

Y necesitando para la ejecución de este acuerdo la aprobación superior a los fines de lo dispuesto en el Decreto edl Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938, Circular de 24 de Agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes se hace público que el expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, para lo que se hace una información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente nuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan acudir por escrito ante el Gobierno Civil de la Provincia o ante el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente de que se trata así como a las Corporaciones o Entidades de interés social o económico radicantes en el Término Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, a 28 de Mayo de 1950.

El Alcalde,

826

## Administración de Justicia

EDICTO

820

D. Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Instrucción de Alfaro con jurisdicción Prorrogada a este de Cervera del Río Alhama y su Partido.

Por el presente hago saber:

Que en cumplimiento de lo acordado en Providencia, de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del Sumario número 15 de 1948, que se siguió en este juzgado, sobre Querrela por Injurias graves contra Marceia Vidorreta Jiménez, se acueda sacar en venta y pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 % de su valoración, la mitad indivisa de una finca urbana, embargada a la citada procesada para pago de las responsabilidades del referido sumario, bajo las condiciones que luego se dirán, y para cuyo acto se ha señalado el día diez del próximo mes de Agosto a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### FINCA OBJETO DE LA SUBASTA.—

Casa y corral, sita e nesta villa en el barrio de Cabretón, que consta de tres pisos y una superficie de sesenta metros cuadrados, linda por la derecha entrando con Melitón Vidorreta, por la izquierda con Cladio Jiménez y por la espalda con calle. Líquido imponible de toda la finca ciento setenta y cuatro setas

pesetas. Valorada en seis mil setecientas sesenta pesetas. (6.760).

### CONDICIONES

1.ª Para poder tomar parte en la subasta, edberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio en que ha sido valorada; en este caso reducida la valoración a

la cantidad de cuatro mil setenta pesetas (4.070).

2.ª No existen títulos de propiedad de la finca mencionada y por consiguiente los licitadores no podrán exigir ninguno; haciéndose contar que en el Registro de la Propiedad según certificación expedida con fecha ocho del pasado mes de Abril, no consta ninguna caga o gavamen.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del giro para la remisión e los fondos de esta subasta a la Ilma. Audiencia Provincial.

Dado en Cervera del Río Alhama, a 7 de Julio de 1950.

El Secretario Judicial,

929

### Contencioso - Administrativo

#### ANUNCIO

828

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Abogado Celestino Ríos Gutiérrez en reputación de D.ª Felisa Alba Cabernas, fechado el veintitrés de junio actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que declarada e estado de ruina la casa número 26 de la calle del Laurel de esta Ciudad, cuyo recurso de plena jurisdicción se tramita conforme a la vigente Ley municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativo, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 27 de Junio de 1950.

El Secretario del Tribunal,

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

932

### EDICTO

823

Se hace saber que en la Notaría de D. Eloy Gómez Silló, de Santo Domingo de la Calzada, se está tramitando a instancia de D. Isafas Junquera Rioja, doña Cándida Junquera Barrón y don José García Sandovil mayores de edad y vecinos de Villalobar de Rioja, un acta para acreditar un aprovechamiento de aguas de cuatrocientos litros por segundo, procedentes del Río Ruperos y cuya toma tiene lugar en el paraje denominado Sexul de la jurisdicción de Villalobar de Rioja empleándose dichas aguas para el riego de la finca del Cardizal, de cinco hectáreas y setenta y siete áreas, sita en la precitada jurisdicción y para dar fuerza motriz a un molino radicante en la misma. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947 se requiere a las personas que pudieran tener algún derecho sobre el referido aprovechamiento para que comparezcan en el plazo de treinta días hábiles en la precitada Notaría para exponerlo y justificarlo.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de julio de 1950.

El Notario,

934